

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01168-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación personal de los demandados **PUBLIO ELIAS HUERTAS QUINTERO** y **JOHN FABER HUERTAS**, se requiere a la parte actora para que allegue las evidencias que acrediten la forma como obtuvo las direcciones electrónicas jhonf_huertas@hotmail.com y jhonfhuertas57@gmail.com, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, atendiendo que, si bien en la demanda se indicó que las mismas fueron suministradas por los demandados en el documento báculo de la presente ejecución, lo cierto es que, de su contenido no emerge que se hayan consignado dichas direcciones electrónicas.

NOTIFÍQUESE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e9a5391dfb85956e180644d4b1157b9fb3ed24ba6d9d616dae471dec812ee8**

Documento generado en 06/02/2024 12:06:24 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>